

78.ª Sesion Ordinaria—Julio 8 de 1862



PRESIDENCIA DEL SEÑOR FUENTES

La sesion se abrió á la una y media de la tarde del dia ocho de Julio del año de mil ochocientos sesenta y dos, estando reunidos en el salon de sus sesiones, los señores Representantes Goldaraz, Zipitria, Sienna, Pagola, Corta, Camino, Uriarte, Gil, Alvarez (Don Ricardo) De la Torre, Diago, Vazquez Sagastume, Acevedo, Taladriz, Berro, Landivar, Jackson, Gadea, Lapuente, Fernandez, Pedralbes, Vilardebó, Lenguas, Gallinal, Turreiro, Alvarez (Don Javier,) Castellanos, Carreras y Urtubey ; faltando con aviso los señores Cáceres, Diaz, Aguiar, Durán, De la Fuente é Illa, y con licencia el señor De los Campos. Leída y aprobada el acta anterior, dióse cuenta de haberse espedido la Comision Militar en las variaciones introducidas por el Senado al Presupuesto de los departamentos de Guerra y Marina ofreciendo informar *in voce*.

Entrándose en la órden del dia con presencia del señor Ministro de Hacienda y Gobierno, se puso en discusion particular el 1er. inciso del Proyecto de Presupuesto Departamental, que se encuentra inserto en la sesion anterior.

EL SR. PRESIDENTE — Si no hay quien pida la palabra se vá á votar.

(*Se repite la lectura .*)

Si se aprueba el inciso que se ha leído. — Los señores por la afirmativa en pió.

(*Afirmativa.*)

(*Se lee el rubro. — Gafatura Política.*)

En discusion particular.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — Entre las partidas que constituyen este rubro hay una que no corresponde á los gastos departamentales, que no es de servicio local ; es el mantenimiento de presos que dependen del Juzgado del Crimen. — Estos presos vienen de todos los Departamentos, es una institucion nacional, que pertenece á toda la República ; y yo, siguiendo el espíritu de la Cámara que ha votado por que estas partidas ó la mayor parte de ellas, todo lo que sea gasto departamental, sea sufragado por las rentas departamentales, no comprendo como pueda incluirse esta partida : me parece que corresponderia pagar esa partida de las rentas generales por que es un gasto nacional.

Hago esta indicacion á la Comision por si considera justo suprimirla del artículo 1º.

Hé dicho.

EL SR. CORTA — Cuando se trató de separar el presupuesto del Departamento de Montevideo del general hice esa misma observacion en la Cámara y se contestó.

En este rubro figuran los presos de policías y los presos departamentales y figuran casi en la mitad del número. Estando reunidos unos y otros, al menos en la cárcel de la capital, en la cárcel pública, no podria con facilidad separarse este gasto de manutencion de unos y otros.

Enteramente conforme la Comision en que los presos del Crimen, su manutencion debe ser gasto nacional; teniendo en vista eso y aun otra pequeña partida

de gasto nacional incluida en este presupuesto en la parte de Instituto de Instrucción Pública, se votó en el Presupuesto General ó se aumentó la partida de subvención á los Departamentos con veinticuatro mil pesos, destinando esa cantidad á subvencionar el Departamento de Montevideo.

La parte de gastos de manutencion de presos correspondiente á los generales ascenderá tal vez á siete mil de esa partida de doce mil, y de ese rubro Instituto de Instrucción Pública á trescientos, de modo que apenas serán siete mil trescientos pesos, y se votó una partida de veinte y cuatro mil, para ayudar al Departamento de la Capital.

Teniendo en vista esto, es la contestacion que tiene que dar la Comision.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — Parece que el autor de la mocion que ha originado ésta reforma y la Comision dictaminante en cuyo nombre habló, reconocen la justicia de no sacar de las rentas departamentales las cantidades necesarias para cubrir los gastos que son esencialmente nacionales ; pero reconociendo este principio, lo mas natural, lo mas lógico era poner estas partidas en los gastos nacionales, no ponerlas en los municipales, para despues de las rentas generales subvencionar al municipio . — Me parece que este es un proœedimiento poco regular.

En cuánto á esa partida, la observacion indicada me parece que es bastante para probar la conveniencia que habria en separarla de aquí y ponerla donde corresponde. — No volveré por ello sobre esta partida.

Pero veo otra porcion mas que en mi concepto no tiene aquí aplicacion : hallo una partida de 2,400 pesos para eventuales, y estraordinarios de policia . — Yo no sé cuales son estos eventuales, yo no sé cuales son estos gastos estraordinarios que la policia tenga que hacer.

Si fuera un Departamento del interior donde la policia está encargada de lo político y tiene funciones que desempeñar que en la Capital están á cargo del Ministerio respectivo, comprenderia bien ; pero estos eventuales y estraordinarios me supongo que los forman los gastos imprevistos que hay que hacer para el mejor servicio público en política ó en administracion ; pero todo lo que sea de este resorte corresponde aquí, en el Departamento de la Capital, al Ministerio del ramo al cual se votó una cantidad mas crecida que esta para atender á esas necesidades.

La policia no tiene gastos estraordinarios, á mi modo de ver : si necesita hacer un gasto que no está presupuestado para el mejor servicio público, es el Ministerio quien lo manda por que la policia está inmediatamente bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y cualquier gasto estraordinario que tenga, se paga por la caja general con la partida de gastos estraordinarios, que tiene asignada el Ministerio.

Puede ser que esté en error y desearia que la Comision me explique cuales son estos gastos estraordinarios que la policia tiene que hacer.

Los gastos de oficina tambien me parecen bastante abultados ; pero sobre ellos no hay gran motivo para argumentar, por que se trata de 1,200 pesos, que aunque la mitad fuera bastante, es una cantidad tan pequeña que no vale la pena de una discusion ante ella ; pero en cuanto á los 2,400 pesos no comprendo que aplicacion puedan tener.

Hé dicho.

EL SR. DIAGO — Bien distante estaba de tomar la palabra sobre estos asuntos ; pero con motivo de las observaciones que se hacen, fijándome en la naturaleza misma de la partida que se observa, debo decir de que aquí se observan dos naturalezas de presos, diremos así ; unos de policia, que son esos que en nuestras calles perturban la paz y la tranquilidad y que es necesario meterlos entre rejas para corregirlos y luego salen á los siete ú ocho dias ; y los del crimen, esos que se llaman propiamente así ; criminales, por que crímenes tambien se cometen en medio de

las calles de Montevideo con tanta facilidad como en medio de los campos. Esos del crimen, como la mayoría debe suponerse, son los que vienen de la campaña, pertenecen por decirlo así esencialmente á los gastos generales por que encarcelados esos hombres son otros tantos grados de seguridad ó de garantía que tienen los ciudadanos ; podría entonces haberse dado una pequeña subvencion para indemnizar á la policía de estos gastos, por que muchas veces vienen diez, doce, quince y veinte presos criminales de la Union, y están aquí dos ó tres dias, mientras se les toma declaracion y luego se vuelven.

Con respecto á la partida de gastos eventuales en que el señor Representante se ha fijado, me parece que son extraordinarios. Nosotros tambien en la Comision de Legislacion cuando viene el Presupuesto de Gobierno al cual estaba unido este, hicimos la misma observacion ; y observando lo que es el interés de la sociedad y cuanto importa que de una manera misteriosa pueda llegar á saberse cosas que necesitan saberse, consentimos en ello.

Esta es la única razon que puedo dar sobre el particular por que mas esplicaciones no convienen tampoco.

EL SR. CORTA — Respecto á la partida manutencion de presos, me parece que la he explicado suficientemente. Seria necesario, como he dicho, separar los presos de policía y del crimen y mantenerlos aparte, cosa que seria un tanto difícil. Si se hallan reunidos en la cárcel de la capital unos y otros, suprimir la partida entera tampoco me parece que es justo, por que cada Departamento carga con aquello que es peculiar, y aquí casi la mitad de los presos son puramente departamentales, de policía.

Ante esa dificultad fué que la Comision resolvió poner una subvencion á este Departamento, de mucha mayor cantidad que á los otros, para atender á ese gasto nacional, que á mi juicio y segun los informes que tengo, la partida de doce mil pesos ascenderá á siete mil

En cuanto á los gastos eventuales, lo que me consta por informes que tengo sobre ellos, es que la partida de 2,400 pesos presupuestada, no alcanza para los gastos eventuales ; que se gasta mas á cargos de otros vacíos que suelen quedar en otras partidas ; que hay que gastar con frecuencia, ya para la conduccion de presos de aquí allá, ya para el carruage, para el médico de policía, para ir á reconocer tal ó cual herida, ya para caballos ; para mil otras cosas que se ofrecen en un departamento de tanto movimiento y en una oficina encargada de la seguridad y el orden de todo el Departamento que por mas que sea chico, representa casi la tercera parte del país en poblacion. — Esos son los gastos eventuales ; y mil gastos pequeños que no pueden estar absolutamente presupuestados, que está al alcance de todos que no pueden de ninguna manera presupuestarse : aquellos gastos que puede tener una oficina, los generales son solamente los conocidos pero no los eventuales ; y como he dicho, lo que me consta es que no alcanza la partida presupuestada ; que se gasta mas.

EL SR. PRESIDENTE — Si no hay quien pida la palabra se va á votar si el punto está suficientemente discutido. — Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa*)

(*Se repite la lectura del rubro hasta la partida observada inclusive*)

Si se aprueban las partidas que se han leído. — Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa*)

(*Manutencion de presos de policía y del crimen.*)

Si se aprueba la partida que acaba de leerse. — Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa*)

(*Alumbrado interior de la casa central y secciones.*)

Si se aprueban las partidas que se han leído. — Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa*)

(*Eventuales y extraordinarios 2400*).

Si se aprueba la partida que se ha leído. — Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa*)

(*Se lee el resto de rubro*)

Si se aprueban las partidas que acaban de leerse. — Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa*)

(*Compañía Urbana*)

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

Si se aprueban las partidas que se han leído bajo el rubro — *Compañía Urbana*. — Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa*)

(*Administracion de vacuna*)

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar si se aprueban las partidas que se han leído bajo el rubro — *Administracion de vacuna* — Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa*)

(*Instituto de Instruccion Pública*)

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se va á votar.

(*Se repite la lectura*)

Si se aprueban las partidas que acaban de leerse. — Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa*)

(*Juzgado ordinario de la capital*)

En discusion particular.

EL SR. TURREIRO — Creo imposible ó muy difícil que este Juzgado pueda expedirse sin un escribiente. — Ahí afluyen las causas criminales además de las civiles, de modo que esa oficina trabaja á veces hasta de noche, creeria conveniente asignarle un escribiente.

Hago esta indicacion por si merece ser apoyada por la Comision, porque á ella como á nadie no puede ocultarse el trabajo de este Juzgado. — De este modo seria, mas fácil en la expedicion de él, como no lo es en el dia. — Ese Juzgado el año pasado sustanció seiscientas causas y hoy lleva ya trescientas, y al fin del año tendrá las mismas ó mas que el pasado.

Así como debemos economizar todo aquello que sea demás, tenemos un deber en proveer á las necesidades de cualquier reparticion.

Hé dicho.

EL SR. GALLINAL — Estoy de acuerdo, señor Presidente, con las ideas manifestadas por el Sr. Representante por Canelones.

Efectivamente, el Juzgado Ordinario despues de la Ley ampliando la jurisdiccion de los Alcaldes Ordinarios, tiene infinidad de causas criminales diariamente, mas tal vez que las civiles, causas que tiene que desempeñar muchas veces de oficio, siempre ó casi siempre, y yo creo indispensable ponerle ese escribiente.

Creo que en el Presupuesto vigente, no lo aseguraré, pero me parece, que lo traia.

Observo además que, por el Presupuesto que mandó el P. E. se asignaba para la casa; bien que esto puede ser que corra á cargo de la Junta, pero quisiera que la Comision se explicase á este respecto.

Aquí no se dá nada para casa.

EL SR. CORTA — Sabiendo la Comision que el Juzgado Ordinario está instalado en la casa que ocupa la J. E. A., que el alquiler entero de esa casa figura en el presupuesto de la Junta, ha creído natural suprimir esa partida del presupuesto del Juzgado Ordinario.

Por eso, pues, se suprimió la partida colocada en otra parte.

En cuanto al escribiente que se propone es un aumento de gasto, y por punto general la Comision ha resuelto no admitir enmienda alguna que importe aumento de gastos en el presupuesto; así es que, cualquier enmienda que los Sres. Representantes quieran hacer, que importe aumento de gastos, debe proponerla á la Cámara para que ella resuelva lo que crea conveniente.

La Comision se ha visto, con trabajo penoso, obligada á restringir los presupuestos todos; de modo que cada aumento, es contrario á lo que ella se ha visto precisada á hacer, y debe, como digo, proponerse á la Cámara. — Así, pues, en este caso me toca hablar personalmente.

Yo, señores, rechazo el escribiente que quiere proponerse para el Juzgado Ordinario. Si es cierto que ese Juzgado tiene mucho trabajo, tambien tiene muchos proventos; á lo que entiendo, es una oficina que dá muy buenos resultados.

EL SR. GALLINAL — ¿ En las causas criminales ?

EL SR. CORTA — Si no dá en las causas criminales, estas mismas algo dan, puesto que si en la campaña no dá, aquí dá, sinó en todas, en algunas, y unos pagan por otros: no así en la campaña en donde es puramente de oficio todo; pero cuando menos en las causas civiles el Juzgado tiene proventos.

Hasta ahora no se ha pedido el señalamiento de ese empleado, nó se ha presentado en el presupuesto, probablemente no se ha pedido al Ejecutivo; y por lo mismo, individualmente no acepto enmienda ninguna en este sentido; cada individuo es libre en la votacion adherirse á ella si la cree conveniente: pero por mi parte no la acepto.

(*Los señores Carreras y Vazquez Sagastume piden la palabra.*)

EL SR. CARRERAS — Yo apoyo la indicacion hecha por el señor Representante por Canelones porque considero justa la partida.

No sé si se ha puesto ó nó en el presupuesto; sé que se ha pedido y probablemente se ha negado, porque el Juzgado Ordinario debe considerarse en cuanto á oficina, como las demás y desde que tenga un recargo de trabajo por el desempeño de las funciones públicas que se le han cometido, debe dotársele de ese escribiente.

Se ha reconocido eso mismo al votarse la partida correspondiente al Juzgado de Comercio y se ha votado un escribiente, y yo no veo la razon para que ese mismo escribiente no se incluya en este Juzgado que tiene mucho mas que hacer de oficio que el Juzgado de Comercio y otros Juzgados.

Tiene las causas criminales por heridas leves, injurias y demás; desempeña gratuitamente la mayor parte de ellas porque no se pagan estas, porque un pobre apenas tiene doce reales para pagar el carcelaje y algunos hay que quedan impagos: además el escribano en la oficina tiene que actuar en los actos de delitos políticos, y todo eso es gratuitamente y sin compensacion, y es preciso cuando menos, darle lo necesario para pagar un escribiente porque ahora lo paga de su bolsillo y no es justo que se le obligue á hacer ese gasto además del servicio gratuito que presta á la cosa pública.

Yo apoyo la indicacion aunque sea un aumento de gasto, porque ese aumento es indispensable, porque de otro modo el servicio sufriria ó á lo menos se dañaria á los intereses del actuario de ese Juzgado indebidamente.

EL SR. GALLINAL — No me habia equivocado. — En el presupuesto vigente se encuentra un escribiente con quinientos pesos, y francamente no comprendo la razon porque pueda haberse suprimido en este: no sé si se habrá propuesto, pero es natural porque es una escribanía que tiene mucho trabajo; eso es incuestionable, creo que no habrá uno que pueda negar el trabajo que tiene esa escribanía, despues de la Ley de 1858, ampliando la jurisdiccion de los Alcaldes Ordinarios.

No puede objetarse con el pago de las costas porque generalmente los que van al Juzgado Ordinario por esas causas, es gente pobre que no tiene como pagar costas; las costas quedan siempre impagas como quedan en los departamentos de campaña, en las causas de los presos de la campaña, como ha dicho muy bien el señor representante por Paisandú.

Así, pues, puesto que no se ha hecho mocion yo la hago para que se mantenga el escribiente que actualmente tiene el Juzgado Ordinario.

(*Apyados*)

EL SR. VILARDEBO — En el rubro Juzgado Ordinario de la Capital, noto un vacío comparado con rubros de igual naturaleza, referente á los Juzgados de la Capital. El Juzgado Ordinario de la Capital tiene un alguacil y á ese alguacil hace años que no se le designa sueldo alguno. . . .

(*Apyados*)

mientras que empleados de igual naturaleza de los Juzgados de Comercio, Civil y del Crimen tienen un sueldo que creo que asciende, segun el presupuesto vigente, á cuatrocientos pesos.

La necesidad y sobre todo la justicia de asignar un sueldo á este empleado, me parece innegable, y en este sentido propondria á la H. Cámara, como mocion, que se agregase á este rubro una partida que dijese. Un alguacil con cuatrocientos pesos.

(*Apyados*)

EL SR. PRESIDENTE — Está en discusion la mocion apoyada.

EL SR. TURREIRO — Es para aplaudir y encomiar la contraccion de la Comision de Hacienda respecto al trabajo que ha tenido para confeccionar este Proyecto y al mismo tiempo asegurar que yo individualmente tengo la misma opinion de no aumentar sueldos; pero no dejaré de aumentar el personal siempre que la necesidad manifieste que sea necesario.

Es en este sentido que he propuesto aumentar este escribiente al Juzgado, por que me consta por que lo he visto, que en ese Juzgado se trabaja hasta de noche cuando hay causas criminales y tiene un escribiente, por que materialmente de otro modo no puede espedirse.

Era para hacer esta observacion.

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA — Cotejando, señor Presidente, los presupuestos anteriores se viene á sacar en consecuencia de que el aumento de un escribiente en esa oficina es solo hecho en el presupuesto vigente: en todos los anteriores no hay tal escribiente.

La Escribanía del Juzgado Ordinario está rematada hace años, (no recuerdo en que año): cuando se remató, se remató con los cargos que tenia que costear el Escribano ó Rematador, el escribiente á su costa. Venir á aumentarlo ahora es venir á hacer una gracia al rematador.

En el Presupuesto del año 60 á 61 no se puso mas que gastos extraordinarios y alquiler de casa, no venia el escribiente, en los anteriores tampoco; recién en el

actual es que viene un escribiente, es decir en el vigente. — El Ministerio en vista de que se hacia un regalo, por que el que remató la oficina en años anteriores la remató con la carga de ponerle un escribiente; en vista de eso lo borró del presupuesto.

La Cámara determinará lo que crea conveniente.

(*Los señores Carreras y Vazquez Sagastume, piden la palabra.*)

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — He apoyado, señor Presidente, la moción muy lejos de alimentar la idea de hacer un regalo á nadie con dineros públicos.

EL SR. GALLINAL — Apoyado.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — Creo que no debe pretenderlo nadie.

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA — Perdon: no queria agraviar.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — La he apoyado por que he creído que era de rigurosa justicia pagar á quien se ocupa del servicio público para que el servicio público fuese bien desempeñado: por que si se deja dependiente del escribano las actuaciones en los juicios criminales por heridas leves que la Ley manda conocer al Juzgado Ordinario; y si para el mejor servicio de esas causas, para justificar la inocencia de uno que va á él, se requiere que la justicia sea prontamente aplicada se necesita un escribiente, como indudablemente se necesita puesto que existe; si este escribiente se le obliga tambien á pagarlo, puede mañana venir un escribano que no quiera pagarlo y que proceda con mucha mas lentitud en todos esos juicios, por que no está obligado á tenerlos por que á los Escribanos del Juzgado Ordinario no se les impone el deber de pagar sus oficiales para conocer de oficio en las causas criminales; no tiene honorarios para él, pero tiene necesidad de tener un escribiente para el mejor servicio público y creo que la cosa pública se mejora notablemente con pagarle el escribiente.

En los presupuestos anteriores no existe esa partida, se dice. Ese no es un argumento bastante fuerte, por que cuando recien una necesidad nace se aplica entonces el medio de satisfacerla, y esa necesidad no existía en los años anteriores en que el Juzgado Ordinario no conocia de los delitos criminales por heridas leves; por eso no tenía necesidad del escribiente. — Pero si la esperiencia demuestra que se necesita un empleado ¿qué se hace?

El encargado de la Administracion está en el deber de proponerlo y la Cámara no tiene la facultad de negarlo so pena de perjudicar el buen servicio público. — Y siguiendo esta doctrina es que muchas veces el P. E. propone aumento de personal en una oficina que no lo ha tenido antes, pero que tiene ahora mayor aumento de trabajo consiguiente al mayor número de poblacion, porque donde la poblacion aumenta, mayor es el número de las causas que se ventilan; todo vá en progreso y las necesidades crecen tambien como crece la vida social.

Creo de conveniencia pública esa plaza y por eso votaré por ella.

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA — Siento que el Sr. Representante haya interpretado mal mis palabras.

Yo he dicho que el actuario ó el que rejenteaba (no sé si es el escribano ó quien es) la oficina del Alcalde Ordinario, remató hace años esa oficina por tantos pesos al año: ese individuo remató esa oficina con todas las cargas que tenía, es decir, con la condicion de servir gratis las causas de oficio. — Ahora, si se quiere aumentar un escribiente es necesario que el que la remató cuando menos venga á entregar á las arcas del Estado lo que ha ganado en el remate, por que al venir ahora la Ley á dar un escribiente viene á sacar el remate fuera de las prescripciones en que fué rematada; por que muchos escribanos é individuos que podian haber ofrecido mas cantidad que él, á saber que con el trascurso del tiempo se le iba á dar un escribiente costado por la Nacion, hubiesen ofrecido mas cantidad por el remate, que el actual.

Las causas sobre heridas leves, sobre pelea, hace años que están á cargo de los Juzgados Ordinarios: no son leyes nuevas, no son leyes posteriores al remate.

En cuanto á las costas no entraré, señor presidente; pero á mi juicio creo que se pagan con muy pocas escepciones, en los casos de injuria por ejemplo; todo el que va á ese Juzgado por injurias paga costas. — Uno que otro delito mas insignificante puede suceder que no las pague, pero en lo general, todos pagan: y el remate además, fué hecho por una cantidad, con la obligacion de hacer el servicio público gratis. —

Por estos motivos dije; que era regalar al rematador; no con el ánimo de que se tomara en otro sentido.

EL SR. GALLINAL — Ignoraba el hecho del remate á que ha aludido el señor Ministro; pero segun él lo ha manifestado hace algunos años que eso ha sucedido.

La Ley, ampliando la jurisdiccion de los Alcaldes Ordinarios no hace tanto como ha dicho el señor ministro; es de Abril de 1858 (de 28 de Abril de 58,) la tengo á la vista.

De suerte, pues, que hoy pudiendo la H. Cámara ó el Cuerpo Lejislativo crear nuevos gravámenes sobre el Juzgado Ordinario y por el hecho de haberse rematado esa escribanía, vendria á imponérsele nuevas cargas que tal vez no pudiese cumplir.

Pero no diré nada mas sobre esto: la H. Cámara resolverá. La Ley es del 58.

EL SR. CORTA — Votaré en contra de las dos mociones que están en discusion. — La primera, la del escribiente se ha probado ya que es innecesaria.

EL SR. GALLINAL — No apoyado; nadie lo ha probado.

EL SR. CORTA — El Sr. Ministro ha dicho que en el contrato de arrendamiento de esa Escribanía se obligó á hacer gratis el servicio público el arrendatario.

EL SR. VAZQUEZ — Pero no con las cargas que se impusiesen á la oficina despues del remate.

EL SR. CORTA — Si esa nueva carga, que segun vemos data desde el año 58, fuese onerosa para esa escribanía; si no le conviniese la escribanía así, la hubiese dejado, hubiese desistido de su arrendamiento; pero de seguro, señores, que se guardará muy bien de desistir de ello. — Una de esas cosas una vez obtenida no se abandona así no mas por eso.

Si hay una carga en la jurisdiccion criminal, en parte se paga, porque aquí no se hace todo de balde como en la campaña; y si entre los criminales hay muchos que son pobres y no pagan, hay otros que no lo son y pagan, y esos no mas dan lo bastante para pagar el trabajo del escribiente.

Eso en cuanto al escribiente.

En cuanto al alguacil, tambien estoy en contra de esa asignacion. — El alguacil percibe su honorario por las operaciones que él hace, por todas las diligencias que hace al Juzgado; y teniendo su honorario ¿ por qué hemos de pagarle sueldo si percibe ese sueldo de cada particular á quien sirve ? seria doblarle el sueldo.

Por otra parte respecto al aumento de sueldos y gastos en el Departamento de Montevideo, bueno es que la Cámara tenga presente, que el presupuesto que la Comision aconseja asciende á 483,203 pesos; que los recursos para atenderlo llegan á 454,384, ofreciendo un déficit de 28,819 pesos; y que hay que votar veinticuatro mil pesos y todavia queda un déficit de 4,819 pesos; que cada partida mas que se aumente, aumenta ese déficit.

Hé dicho.

EL SR. PRESIDENTE — Si no hay quien pida la palabra se vá á votar si el punto está suficientemente discutido. Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa.*)

(*Se lee — Un escribiente del Juzgado Ordinario de la Capital — y resulta negativa; rectificada la votacion á pedimento de los señores Carreras y Turreiro resulta afirmativa.*)

(*Se lee — Un alguacil del mismo Juzgado 400 pesos.*)

Si se aprueba la partida.

EL SR. VILARDEBÓ — En el Presupuesto vigente tiene.

EL SR. GALLINAL — Tienen 300 creos.

EL SR. SECRETARIO — 400. Para eso se debe hacer mocion.

EL SR. VILARDEBÓ — Entonces podria reducirse á 300.

(*Se lee reducida.*)

EL SR. PRESIDENTE — Si se aprueba la partida que se ha leído. Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa.*)

EL SR. CORTA — Pido la rectificacion.

EL SR. SECRETARIO — Es afirmativa.

(*Se leen las partidas sucesivas del rubro Juzgado Ordinario de la Capital.*)

EL SR. PRESIDENTE — Si se aprueban las partidas que se han leído. Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa.*)

(*Se lee el rubro Juzgado Ordinario de la Union.*)

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra se vá á votar, si se aprueban las partidas que se han leído bajo el rubro Juzgado Ordinario de la Union. Los señores por la afirmativa en pié.

(*Afirmativa.*)

(*Se lee el rubro Junta E. Administrativa.*)

En discusion particular.

EL SR. GADEA — Estos gastos de subvencion de Capellanes pertenecen muy particularmente á los curas. — Estos son los que tienen tan sagrada obligacion de atender á esta necesidad, sin valerles el decir que no perciben la cuota alimenticia necesaria á sus curatos: ellos son los que al menos, deben tomar la iniciativa para subvenir á esas necesidades de sus tenientes, por que entonces se puede rebelar el teniente contra su cura por ser impago. — Esto por una parte.

Y por otra, si en este presupuesto no se adoptan algunas otras medidas para la reparacion del templo del Peñarol que está en aptitud de no poderse celebrar en él, nada habremos hecho.

EL SR. VILARDEBÓ — Apoyado.

EL SR. GADEA — A mas de eso, hay tambien una disputa entre el pueblo y su propietaria, y no se ha decidido nada. — Era preciso que primero se pudiese conseguir la licencia de esa propietaria: pero está en un estado tan indecoroso, tan abandonado que el pasto llega hasta la puerta de la Iglesia y toda élla se llueve lo mismo que en la calle. — Es preciso subvenir á esa necesidad poniendo en este presupuesto una cuota para su recomposicion, si se quiere dar misa al pueblo.

Por lo demas yo creo que este gasto es infructuoso y que este rubro no debe estar aquí.

En fin la H. Asamblea determinará lo que juzgue mas conveniente.

He dicho señor Presidente.

EL SR. CARRERAS — El año pasado sostuve la justicia con que se proponia el sueldo al Secretario de la Junta y esta vez vuelvo á insisitir en lo mismo, aunque

mas no sea que para salvar mi voto ; porque no puede suponerse que se pueda pagar con 1,200 pesos un Secretario de J. E. A. que está en igualdad de circunstancias con cualquier empleado de primer orden de nuestras oficinas.

El Secretario de la Junta de la Capital desempeña una de las secretarias mas pesadas ; tiene á su cargo todas las oficinas de esa Junta, que son muchísimas, y 1,200 pesos es un sueldo que corresponderia á un oficial subalterno, puesto que es preciso que sea hombre inteligente, apto y de alguna ilustracion, y mas que todo de una contraccion particular : el trabajo de la Secretaria misma y el tiempo que se emplea en ella necesita mayor compensacion. — De consiguiente yo propongo que se eleve á mil quinientos pesos como propuse el año pasado.

(Apoyado.)

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — Hé apoyado la mocion que acaba de hacerse referente al Secretario de la J. E. A. y votaré en favor de todas las que se hagan en el mismo sentido, que nivelen los sueldos de los empleados de la Junta con las cantidades que la Junta misma propone ; por que ninguna autoridad mas competente para conocer la clase de trabajo que tienen esos empleados y la justicia de remunerarlos que la misma Junta que sobre ellos vigila y conoce cual es el mérito que cada uno adquiere. — Pero sin embargo de esto, yo formalmente no haré cuestion sobre ninguna cantidad que tienda á remunerar servicios personales, por mas legítimas que sean.

Observo sin embargo que en este rubro hay cantidades destinadas al servicio público que la Comision ha reducido ; y por mas que respete yo las luces y el buen deseo de la Comision dictaminante, no puedo reconocerle la misma competencia en esta materia que tiene la J. E. A. — Por ejemplo hay una partida aqui para impresiones en que dice la Junta — necesito mil pesos. — La Comision de Hacienda no puede saber mejor que la Junta cuanto es lo que necesita para hacer los gastos de impresion indispensables. — La Junta dice — con los conocimientos prácticos que tiene — necesito para esto que es indispensable mil pesos : la Comision no puede negárselos.

Si con las economias que introduce en su administracion consiguiese no gastar los mil pesos, ese dinero no se gastaba, quedaria siempre en la Junta y se aplicaria á otros objetos igualmente de conveniencia pública, y no habria jamás el peligro de que se malgastase un real de los que se voten.

Hay además los gastos de oficina que en virtud de la práctica sabe la Junta que tiene que gastar 360 pesos y la Comision le cercena sesenta pesos ; y lo hace á la vez que dá á la Policia para gastos de oficina tambien, 1,200 pesos.

Y si hay alguna oficina que trabaje en Montevideo no puede decirse que hay ninguna de mas laboriosidad que la J. E. A. — Tiene una porcion de Comisiones auxiliares con quienes se entiende por escrito á quienes debe atender, por que esas comisiones no tienen nada presupuestado y tienen gastos de oficina que paga la Junta y es así como se hace bien el servicio público.

Yo no alcanzo á comprender este sistema de economias que se lleva hasta quitarse sesenta pesos á los gastos indispensables de las oficinas de la Junta, poniéndolas así en la obligacion de que no escriban tantas notas.

Hay además un escribano de la Junta, que suprime la Comision y aunque como he dicho al principio, yo no hago cuestion en las cantidades que sean remuneracion de servicios personales, por justas y legítimas que sean, creo que en estas cantidades que la Junta declara necesitar para el servicio público, no podemos dejar de optar por que se pongan, por ejemplo, para impresiones mil pesos y para gastos de oficina trescientos, que la Junta cree indispensables.

Hé dicho.

EL SR. CARRERAS — Apoyado.

EL SR. CORTA — Era, señores, tan alto el presupuesto que presentaba la J. E. A., sin duda en virtud de las necesidades que ella siente y que creo nadie absolutamente niega, pero era tan alto en razon de los recursos, que recibió sucesivamente tres reducciones. — Lo redujo, señores, mas que nadie el P. E. despues la Comision de Legislacion y por último la de Hacienda. — Esta última cediendo á la Ley de la necesidad ante los recursos.

Esas reducciones á que ha hec: o mérito al señor Representante, no han sido hechas por la Comision de Hacienda, de modo que á ella no le toca contestar con otra cosa que presentando el déficit que tiene que presentar el presupuesto del Departamento de Montevideo y la Cámara resolverá. Pero todas esas reducciones han sido hechas anteriormente.

EL SR. CARRERAS — Yo no veo fundado el argumento que se hace con el déficit que presenta el presupuesto del Departamento de Montevideo. Es claro que ha de presentar déficit ese presupuesto cuando se le ponen mas cargas de las que les corresponderian á sus entradas: si se le cercenan rentas que les corresponden esclusivamente, es claro que tenga déficit.

Pero sabido es que si se le hubiesen imputado al presupuesto de la Junta de la Capital todas las rentas locales, claro está que no habria tenido déficit.

EL SR. CORTA — Tiene las que se le dán á los otros Departamentos.

EL SR. CARRERAS — Á Montevideo se le atribuyen porcion de cargas que no las tienen los presupuestos de los demás Departamentos; se le atribuye la reedificacion de iglesias como por ejemplo la de la Union y en el año pasado se hicieron asignaciones para templos en los distintos Departamentos á que se acordaron y se imputaron á las rentas generales; se ha atribuido al Departamento de Montevideo 22,000 de la manutencion de presos, entre tanto de esos, la mayor parte corresponden á los demás Departamentos; y otras muchas cosas. ¿Cómo, pues, se quiere que no haya déficit de este modo?

Se pueden ir haciendo reducciones muy fácilmente.

EL SR. CORTA — Tambien se puede votar todo lo que se quiera para no pagar.

EL SR. CARRERAS — Se puede pagar, es preciso ser justos: el déficit no es un motivo, por que no existe. Póngase como corresponde al Departamento de Montevideo, equipáresele con los demás departamentos y entonces no sucederá eso: será un bien para estos y para las rentas generales.

Además de que creo que las rentas están calculadas en una cifra muy baja, eso no es razon para que no se haga con todos lo que se ha hecho con uno.

Si el presupuesto todavía pasara á otra Comision, fácil seria que hiciera otras reducciones en él y al fin y al cabo sucederia lo que le sucedió á aquel que con una vara de paño quiso hacer cinco gorras y por último las hizo pero ¿qué resultó? que ninguna sirvió para las cabezas para que fueron hechas.

EL SR. VILARDEBÓ — Participo de las ideas emitidas por el señor Representante por Soriano. Creo que esta partida subvencion para un Capellan en el Peñarol, es una ilusion, es una partida que va á hacer mal al distrito del Peñarol.

En el rubro-Cementerio — se encuentra otra partida ilusoria como esta, que viene á dar el mismo resultado. Subvencion á los cementerios del Paso del Molino, Reducto, Union, Peñarol y Cerro 880 pesos.

Si tenemos en cuenta que el Cementerio del Cerro no está construido aun, vendriamos á tener por resultado que los 880 pesos no bastarian para empezar la construccion del Cementerio del Cerro.

La Iglesia del Peñarol está en estado tan deplorable que es materialmente imposible decirse misa. — El Cementerio se encuentra en un estado tal de abandono que hace muchos años que los cadáveres se sepultan en el de las Piedras, de ma-

nera que si se sancionan estas partidas referentes al Peñarol podrían los señores Representantes formarse la ilusion de que iban á ser empleados en los objetos á que ellas espresan y haríamos fracasar algun pensamiento que tendiera á solicitar del C. L. una partida en el año venidero para la construccion de una Iglesia y de un Cementerio.

El Templo del Peñarol aparece gestionándose como propiedad particular y su dueño impide el ejercicio del culto. Por esa razon los vecinos que espontáneamente se han reunido en diversas ocasiones para subvencionar á un individuo que fuera á decirles misa, han abandonado esa noble intencion y se ven hoy obligados á ir á las Piedras, al Paso del Molino ó no concurrir á los ejercicios religiosos.

De manera que creo inútil esta partida; la creo perjudicial, porque en el año que viene quizá se proponga (y yo me haré un honor en proponer) una cantidad bastante, como se ha hecho ahora, para la construccion de un Templo en el Cerro. Tal vez algun señor Representante crea que la Iglesia y Cementerio, que son de existencia nominal, han sido atendidas en el año anterior y no es exacto. Nada se ha hecho por el Templo y Cementerio del Peñarol porque nada puede hacerse tampoco desde que aparecen esos establecimientos como propiedad particular, sin que en los archivos del Gobierno haya podido averiguarse el origen de la fundacion de ese Templo y demás circunstancias necesarias para deslindar el verdadero dominio de esos establecimientos.

Hay varios vecinos en el distrito del Peñarol que darian voluntaria y generosamente terreno bastante para la construccion de un Cementerio y un Templo en el Peñarol; que voluntariamente contribuirían con dinero para la construccion del Templo; pero de ninguna manera desean contribuir para recomponer un edificio arruinado y que aparece ser del dominio de un particular, porque creen que es tiempo perdido y dinero malgastado el que se empleara en refaccionar una cosa particular.

Por estas razones la Comision encuentra innecesaria esta partida en lo referente al Peñarol.

He querido hacer constar estas ideas, porque como he dicho, despues de la observacion hecha por el señor miembro de la Comision, me parece imposible presentar una mocion tendente á asignar una cantidad para la construccion del Templo: me reservo hacerlo en el año que viene, y por eso no desearia que figurase la partida esta que, por otra parte, no se aplicará. — De eso tengo perfecta conciencia.

Hé dicho.

EL SR. LAPUENTE — El señor Representante por Tacuarembó ha hecho observar á la H. Cámara que en el rubro que está en discusion se ha omitido un Escribano para la Junta.

En el Presupuesto que presentó la Junta he visto que se presupuesta un Escribano. — No diré precisamente de que la Junta haya de necesitarlo muy constantemente por lo que hace al servicio de la Junta; pero particularmente para la Comision de Salubridad hay ciertas épocas en que es muy indispensable el que la Junta tenga un escribano.

Por esa razon y aun cuando no quisiera que se aumentasen los gastos del presupuesto que está en discusion, creo que es muy indispensable el que haya de tener un escribano, y por tanto hago mocion para que se introduzca en este rubro un escribano con la dotacion de seiscientos pesos.

(Apoyados.)

EL SR. CORTA — No comprendiendo absolutamente cual es la necesidad que pueda haber para la creacion de ese empleo ó para el sueldo de ese empleado, deseo que se me haga comprender, para que es ese escribano. Así podré votarlo si me parece justo.

EL SR. LAPUENTE — Hé dicho señor Presidente, que por lo que hace la Junta creo que no tiene constantemente necesidad de un escribano; pero sin embargo la Junta tiene necesidad de hacer contratos, muy frecuentemente hace compras, hace ciertas cosas que corresponden ó que deben hacerse por un escribano. — Pero como dije, donde principalmente se necesita mas, es en la Comision de Salubridad. Constantemente hay que hacer infinidad de embargos y notificaciones respecto de salubridad, por veredas, por paredes, por infinidad de cosas que se ofrecen y entonces no sé como había de proceder la Junta para hacer efectivas esas notificaciones respecto de salubridad.

Esto es lo que puedo decir para satisfacer al señor Representante y á la H. Cámara.

EL SR. CORTA — Tenia que contestar á la mocion que se ha hecho para elevar á 1,500 pesos el sueldo del Secretario de la J. E. A., cosa que ya fué desechada el año pasado, año de prodigalidad. — Bueno es tener presente que los oficiales primeros de los Ministerios, empleados á mi juicio de mas importancia que el Secretario de la Junta E. A., aunque el Gobierno creyó justo y yo tambien, que tuviesen un sueldo de 1,200 pesos, la Cámara los ha postergado, los rebajó á 900. — Y si los oficiales primeros de los ministerios tienen 900 pesos ¿ es poco 1,200 pesos para el Secretario de la Junta que no es mas, que no necesita mas capacidad que un oficial 1.º del Ministerio? ¡ Y se le quiere todavia elevar á 1,500!

Por eso votaré en contra de esa mocion.

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA—El Sr. Representante por Tacuarembó dió al apoyar la mocion de aumento de sueldo para el Secretario de la Junta; dió la razon de que nadie mejor que la Junta sabia el sueldo que se le debia dar á tal ó cual empleado por estar ella mas al alcance que nadie, de su trabajo y demás. — Sin dejar pasar sin contestacion, esto era reconocerla como principio y venir en oposicion al Gobierno.

El Gobierno presentó su presupuesto y propuso á los Oficiales mayores con el sueldo de 2,500 pesos y la Cámara lo negó. — A no ser que la Junta sea la única capaz de saber qué sueldo debe dar á sus empleados y el Gobierno no sepa qué sueldo debe dar á los suyos, es que puede subsistir ese principio.

Si cuando el P. E. le vino á pedir un sueldo para un empleado suyo inmediato: la Cámara dijo, es mucho, el mismo derecho tiene la Cámara para decirle tambien á la Junta — es mucho lo que pide. — O si la Cámara dice que la Junta como encargada de la oficina tal, sabe el sueldo que dá á los empleados de esa oficina; tambien el Gobierno sabe el sueldo que dá á tal ó cual empleado. La consecuencia es lógica, la igualdad del principio; señor Presidente; pero reconocerle á la Junta mas capacidad que al Gobierno, no puede ser, yo niego.

(El Señor Vazquez Sagastume pide la palabra.)

Voy á continuar, señor Presidente.

Hecho cargo interinamente del Ministerio, encontré formulado el Presupuesto: el mismo día que me recibí de él, sin estudio ninguno, sin verlo, lo mandé á la Cámara por que era esencial que cuanto antes se ocupase de considerarlo. — Recien anoche se repartió y apenas he tenido tiempo de leerlo, así es que poco estudio he podido hacer en él.

Si la Cámara, señor Presidente, juzga conveniente aumentar el sueldo, ella está en sus atribuciones, el P. E. no dirá nada.

Siendo la renta de la Junta independiente, enteramente independiente del P. E. ella, si hay déficit, arbitrará lo necesario, pero como, aun así mismo el P. E. tiene la superintendencia sobre todas las rentas y sobre todos los gastos, en el deber en que está ante el cúmulo que viene de erogaciones, debe mirar por la economía,

siente, señor Presidente, estar en contra de la mocion que se ha hecho por el señor Representante por Montevideo sobre el Escribano.

No sé el trabajo que tenga la Junta ó la Comision de Salubridad, mucho ó poco, para necesitar de un Escribano ; pero teniendo el P. E. un Escribano de Gobierno pago por la Nacion, es muy justo ahorrar ese sueldo. Si la Junta necesita de un Escribano ahí está el de Gobierno y no vayamos á dar un sueldo á un individuo para que esté mucha parte del año de balde... Si no hubiese Escribano de Gobierno santo y bueno ; pero tenemos uno que está mucha parte de su tiempo de balde, tiene poco que hacer ; un contrato que firma ó una notificacion que se manda hacer y nada mas.

Por ese motivo creo que esa partida está demás : el P. E. puede ordenar á su Escribano de Gobierno que acuda cuando la Junta lo llame á su servicio y así se ahorrará ese sueldo.

En cuanto á la partida de Capellan y demás, todo es eventual, señor Presidente : si no es necesario gastarla no se gasta, y queda votada ; de consiguiente con quitarla nada adelantamos.

Hé dicho.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — Siento tener que refutar un error en que ha caido el señor Ministro y yo no he dado motivo para ello.

Yo no he dicho que el Gobierno no sepa.

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA — No, perdon, es un argumento.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — El señor Ministro dice que yo he querido manifestar.....

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA — Nó.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — Mi argumento no toca en nada al Gobierno.

EL SR. MINISTRO — De su argumento se saca esto.

EL SR. SAGASTUME — Yo he dicho y repito ahora, que ninguna autoridad mas competente para conocer el trabajo que tienen los empleados de la Junta que la Junta misma, así como el Gobierno es la autoridad mas competente para conocer el mérito de los servicios que prestan los oficiales á quienes vigila inmediatamente y así como el Gobierno estuvo en su derecho conociendo que los oficiales mayores necesitaban un aumento de sueldo por el trabajo mayor que tenían, la Junta está en su derecho tambien para proponer el aumento de sueldo que tienen sus empleados á quienes vigila inmediatamente y como que está sobre ellos, conoce mejor que el Gobierno la clase de servicio que prestan, — si la Cámara desechó el aumento de sueldo presupuestado por el P. E., habilitado estaba para ello, como está habilitado para desechar el aumento de sueldo que propone la Junta y en esto estamos perfectamente de acuerdo. — Hay la igualdad que establece el señor Ministro:

Yo no he querido decir que la Junta sepa mas que el Gobierno en el servicio general, sino que, por la situacion especial, por la circunstancia de estar la Junta vigilando, á la vista de sus empleados, conoce, y mejor que el Gobierno que no los vé, la clase de servicio que prestan y la remuneracion que debe dárseles.

He declarado que no haré cuestion de ningun sueldo personal ; que votaré en favor de aumento que se propone como voté en favor del aumento que el Gobierno proponia á los oficiales mayores. Sin hacer cuestion de eso, en lo único que insisto es en declarar á la Junta mas competente que nadie para conocer cuanto ha de gastar en impresiones y cuanto ha de gastar en el servicio de la oficina, por que nadie mas que la Junta puede conocerlo.

La Junta no puede decirse que tenga seis veces menos que hacer que la oficina de policia y el modo de hacer reducciones ó de hacer nivelaciones no es hacer reducciones por disminuir la partida, porque entonces sucederia lo que ha

dicho el señor Representante por Montevideo que por hacerse seis gorras de una cuarta de paño no sirvió ninguna para las cabezas para que habian sido hechas. — Vamos á hacer tales reducciones, que vamos á colocar a la Junta en una aptitud incapaz de poder hacer el bien local.

Hagamos reducciones, economias en materia de sueldos, reducciones posibles, hagamos reducciones en la partida esta de 1,200 pesos para gastos de la oficina del Departamento de Policía, por que es excesiva, por que no guarda proporcion entre 240 pesos que se le señala á la Junta y 1,200 que se le señalan á la Policía, por que es establecer la doctrina de que la Junta hace en todo un año lo que la Policía en un mes y no es verdad.

Hay partidas susceptibles de economias; pero hay otras en que no se puede quitar un peso so pena de trabar el mejor servicio público.

Yo no sé que pueda votarse una cifra mas pequeña que 300 pesos para gastos de oficina en una administracion complicada, de mucho trabajo como la J. E. A. cuando en este rubro vienen incluidos los gastos de todas las oficinas de las Comisiones auxiliares que no estan presupuestados

Sesenta pesos de economia! quieren hacer, Señor Presidente, en los gastos de materiales para el servicio, y se le carga con 12,000 pesos para atender á los gastos que demanda la manutencion de los presos criminales.

¿Por que no se quita la mitad de esa suma invertida en los detenidos en la Policía; que es cosa muy distinta? La Policía no puede detener constitucionalmente por mas de 24 horas á un individuo sin mandarlo al Juez competente.

EL SR. GADEA — Al que es ciudadano.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — Y al extranjero; á todo el que es habitante de la República. — De manera que el que viene detenido á la Policía por cualquier circunstancia vuelve á salir en libertad inmediatamente.

Los presos detenidos en las cárceles, que están dependiendo de los Tribunales de Justicia, y esos vienen de todas partes indudablemente por que como se ha dicho en Montevideo, se cometen crímenes como en cualquier parte del mundo, como se cometen en todas partes donde hay hombres; pero eso no quiere decir que sea justo que la manutencion de esos criminales deba ser paga por las rentas municipales, por que entonces la misma razon existiria para que cada Departamento se cotizase para atender al sostenimiento de los criminales de cada localidad, lo que no seria admisible por que en todo el país hay criminales y el país atiende á los gastos de todos ellos.

Repito, señor Presidente, que no haré cuestion de sueldos personales; pero en las cantidades precisas para el mejor servicio público insistiré sinó en que se hagan aumentos en que no se hagan reducciones, que son cosas distintas.

Hé dicho.

EL SR. CORTA — Solamente para contestar en cuanto á la partida de gastos de oficina.

No es completamente exacto que los 240 pesos que se presupuestan aqui para gastos de oficina sean para todas las oficinas dependientes de la Junta.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — Pero no presupuestadas he dicho.

EL SR. CORTA — Para las oficinas dependientes de ella, con ese objeto hay porcion de partidas presupuestadas.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — Y ¿para las no presupuestadas? Porque hay porcion de Comisiones auxiliares de la Junta que no están presupuestadas.

EL SR. CORTA — La Contribucion Directa; creo que hay una Comision auxiliar á cargo de esa oficina que tiene una partida presupuestada para eso.

Creo que está á cargo de otra Comision la renta de tablas y corrales; y tiene partida presupuestada.

La de mercados, me parece que está á cargo de una Comision y tambien tiene gastos de oficina.

El Hospital de Caridad está á cargo de otra Comision y tiene sus gastos de oficina.

Los cementerios están á cargo de otra Comision y tambien tienen gastos de oficina.

De modo que cada Comision ó á lo menos algunas de ellas, tienen su partida presupuestada para gastos de oficina y de ese modo no es estraño que no tenga la oficina de la J. E. A. lo mismo que el Departamento de Policia que tiene muchas oficinas, á mas de que en el Departamento ó casa central, tiene varios empleados, mas bien dicho: varias oficinas, tiene la oficina de serenos á que atender tambien.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — El Sr. Representante ha hecho mencion de algunos rubros que tienen cantidades asignadas para gastos de oficina; pero no se refiere á todos. — No todas las Comisiones que dependen de la Junta están allí: hay muchas, como he dicho antes; que no están presupuestadas; hay las comisiones vecinales en cada seccion que vigilan la salubridad y que constituyen comisiones parciales de la Comision de Salubridad y dependen de la J. E. A. y no están presupuestadas; y como esas hay muchas otras. De manera que el que haya algunas con gastos de oficina no es un argumento para sostener que todas estén en el mismo caso.

Hé dicho.

Nada mas que para esta rectificacion habia pedido la palabra.

Y me permito observar de paso, Sr. Presidente, que hace dos horas y cuarto que los taquígrafos están sin levantar la cabeza del papel y probablemente no podrán seguir la palabra fatigados como deben estar.

EL SR. PRESIDENTE — Se va á votar si el punto está suficientemente discutido. — Los señores por la afirmativa en pié.

(Afirmativa)

(Se lee — Un Secretario 4,200 \$)

Si se aprueba la partida que acaba de leerse. — Los señores por la afirmativa en pié.

(Dudosa)

Se servirán ponerse en pié los señores Representantes que estén por la afirmativa.

(Afirmativa.)

(Un tenedor de libros y sucesivas hasta la de un escribiente inclusive.)

Si se aprueban las partidas que se han leído. Los señores por la afirmativa en pié.

(Afirmativa.)

(Un escribano de la Junta 600.)

Si se aprueba la partida que se ha leído. Los señores por la afirmativa en pié.

(Negativa.)

(Se leen las partidas — Un conserge-portero, 432 y alquiler de casa para la Junta 2,880)

Si se aprueban las partidas que se han leído. Los señores por la afirmativa en pié.

(Afirmativa.)

(Gastos de oficina 240 pesos.)

Si se aprueba la partida que se ha leído. Los señores por la afirmativa en pié.

(Dudosa.)

Sírvanse ponerse en pié los señores que estén por la afirmativa.

(Negativa.)

(Gastos de oficina 300.)

Si se aprueba la partida que se ha leído. Los señores por la afirmativa en pié (Dudosa.)

Se servirán ponerse en pié los que estén por la afirmativa.

(Afirmativa.)

(Para impresiones 800.)

Si se aprueba la partida que se ha leído. Los señores por la afirmativa en pié.

(Afirmativa.)

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — Pido que se rectifique.

EL SR. PRESIDENTE — Se servirán ponerse en pié los señores que estén por la afirmativa.

(Afirmativa.)

(Se léen las partidas — Un relojero de la ciudad y subvencion para un capellan en la Aguada, y son aprobadas sin observacion.)

(Subvencion para un capellan en el Peñarol 360 pesos.)

Si se aprueba la partida que acaba de leerse. Los señores por la afirmativa en pié.

(Negativa.)

(Gastos de casa 300.)

EL SR. GALLINAL — Fué afirmativa la subvencion al capellan del Peñarol; indudablemente fué afirmativa.

EL SR. PAGOLA — Tambien me parece á mí.

EL SR. PRESIDENTE — Se rectificará, señor Representante.

(Se repite la lectura del rubro — Subvencion á un capellan en el Peñarol.)

Si se aprueba la partida que acaba de leerse. Los señores por la afirmativa en pié.

(Afirmativa.)

(Gastos de casa 300, iluminacion á gas de reloj—691—160.)

Si se aprueban las dos partidas que se han leído. Los señores por la afirmativa en pié.

(Afirmativa.)

Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

(Se pasa á cuarto intermedio y vueltos á sala continúa la sesion.)

(Se lee el rubro — Instruccion Pública.)

EL SR. TURREIRO — Ha llegado la oportunidad de que la Cámara contribuya á remover una dificultad que observo en los mas de los pueblos de campaña. — No me refiero á la capital donde no será oportuna mi indicacion. — Esta es respecto á los preceptores.

Hace tiempo que observo en muchos departamentos de campaña que hay preceptores que cobran sueldo de sesenta pesos con cincuenta ó cien niños y otros con veinte tienen el mismo sueldo.

Esto es impropio : no está bien reglamentado.

Hay mas señores : he observado preceptores de capacidad, que han sido llamados para pueblos del mismo Departamento y que no han querido ir porque han estado en otras escuelas con un número de veinte á treinta niños y han gozado del mismo sueldo.

Propondria un medio á la Comision, el cual no solo serviria para compensar el trabajo de cada uno, sino que estimularia á los preceptores á tener mas alumnos, medio que si bien no es aplicable á la Capital es muy posible en muchos departamentos. — No me refiero á la Capital, digo que me refiero á muchos departamentos de campaña. — Por ejemplo que — un preceptor que tuviese de cincuenta

alumnos para arriba ganase sesenta pesos. — (no se le oyen al orador algunas palabras.)

Yo propondria que el que tuviese de cincuenta alumnos para abajo (de 50 á 30) ganase cuarenta pesos y cuatro pesos para útiles. — El que tuviese de 30 para abajo solo ganase 30 pesos y 3 pesos para útiles. — El que tuviese 20 niños gozase 20 pesos y 12 reales para útiles, que es la mitad, y es lo que se gasta por lo que he observado practicamente.

Hago esta proposicion por si la Comision tiene á bien adoptarla; y si no; hago mocion para que se establezca esta escala en los preceptores que, como he dicho antes, no es aplicable á la Capital si no á varios departamentos de campaña.

(Apoyados.)

EL SR. PRESIDENTE — Está en discusion la mocion apoyada conjuntamente con el rubro en discusion.

EL SR. CORTA — En general los empleados no pueden tener el mismo sueldo en los pueblos de campaña que en la capital ó alguno de los otros pueblos del litoral donde la vida es muy cara y por lo mismo el empleado hay que pagarle mas. De ahí la razon por que á los Comisarios de Policia se les paga un sueldo mayor á los de la Capital diferente del que se paga á los de la Campaña; y de ahí la razon por que á los preceptores y preceptoras se les paga mas sueldo en la Capital.

En el Proyecto en discusion hay dos clases de preceptores y preceptoras, esto es, dos sueldos, uno de ochenta pesos y otro de sesenta. — La J. E. A. que está á cargo, que dirige la educacion, colocará estos preceptores de 1ª y 2ª clase segun la importancia de las escuelas, segun el número de alumnos que tengan ellas.

A mas, cuando una de esas escuelas tenga demasiados alumnos, en que haya uno de esos preceptores de 1ª clase, dirá que no es bastante, que necesita de un ayudante — Para eso se han presupuestado tambien trece ayudantes, es decir, para que á esas escuelas en que no sea bastante el preceptor de primera clase, se les dé un ayudante.

Soy de opinion tambien, que en la campaña se necesita hacer esa graduacion; pero eso solo debe hacerlo la J. E. A. que está habilitada para ello.

Como aquí no se pueden tener preceptores por 30 ó 45 pesos (si se les ofrece eso no se presentarán) habrá que buscarlos afuera; á la Comision, que se ha visto precisada á hacer reducciones en los gastos necesarios, no le pareció que esta reduccion podia hacerse, á lo menos en el Departamento de la Capital; pero como el señor Representante ha hecho mocion, la Cámara decidirá.

EL SR. CARRERAS — Yo encuentro muy buena la idea del señor Representante por Canelones; pero la considero impracticable por ahora, sobre todo para ser introducida en esta ocasion. — Si se estableciese una mocion especial para discutirla sería mas conveniente.

Pero vamos á la práctica.

Las escuelas están en distritos segun el número de niños que tengan esos distritos: ese número de niños es lo que forma la escala y no puede fijarse esa escala aunque la considero buena en el fondo y de mucha conveniencia, sin dañar á la educacion, por que ese número de alumnos puede ser mayor ó menor.

Un preceptor vá á una escuela, al Peñarol por ejemplo, y puede tener 30 ó 40 niños y tal vez no haya allí mas que 20; pero ese hombre va á aquella escuela con la contingencia del aumento. Va á trabajar lo mismo con 20 que con 30, porque el aumento de niños solo en una proporcion exagerada viene á darle mayor trabajo pero para un profesor que sabe dirigir una escuela lo mismo es enseñar á 20 que á 30 niños; todo está en la manera de distribuir la enseñanza.

EL SR. GALLINAL — Apoyado.

EL SR. CARRERAS — Así es que, cuando el número es excesivo, cuando las clases son muchas es que el trabajo se aumenta, porque las lecciones que se dan á 30 se dan á 20 como á 10, toda vez que estén á la misma altura en cuanto á inteligencia.

Fijar esa graduación ya dije que tal vez importaría dañar la enseñanza, porque un preceptor que iría al Peñarol por 80 pesos á tomar todos los niños que fueran ; no iría tal vez por 40, porque en el Peñarol, como en Maroñas ó cualquier otro punto de esos, no se puede reunir un número suficiente de alumnos que compense el sacrificio de ir á establecerse allí.

Si la compensación fuese mayor, aceptaría la idea del Sr. Representante como estímulo para que los mismos profesores trataran de buscar ó traer niños para sus escuelas ; sería un estímulo muy poderoso ; pero en una graduación tan mínima, en una cosa tan insignificante como es el sueldo del preceptor vendría á dañarse la instrucción por que no habría quien fuera á la campaña por treinta pesos por ejemplo ; por que como he dicho, no es el número de niños lo que hace el trabajo, es la distribución de la enseñanza, la distribución de las horas, el método y el individuo también ; no es el número.

Por esa razón, creo que hay conveniencia en dejar como está eso ; sin perjuicio de que tomando una base mas alta, pueda llevarse á cabo el pensamiento del Sr. Representante por Canelones.

Hé dicho.

(*Los señores Turreiro, Garcia Sierra y Gallinal piden la palabra.*)

EL SR. PRESIDENTE — Tiene la palabra el Señor Representante por Canelones.

EL SR. TURREIRO — Antes dije que no pretendía ni pensaba que fuese aplicable al Departamento de Montevideo esta indicación.

EL SR. CARRERAS — Hablé en general.

EL SR. TURREIRO — Y ahora comprendo que ha sido importuna la indicación en este momento.

Ella tendrá lugar cuando se trate del Presupuesto de los Departamentos, del presupuesto de Canelones por ejemplo. — Me reservo para entonces manifestar con mas claridad la conveniencia de establecer esta escala.

Hé dicho.

EL SR. PRESIDENTE — En virtud de la reserva que ha hecho el autor de la moción, está en discusión el rubro que aconseja la Comisión de Hacienda.

Tiene la palabra el Sr. Representante por Montevideo.

EL SR. GARCIA SIENRA — Era para hacer la misma advertencia que acaba de indicar el Sr. Representante por Canelones.

(*El Señor Vazquez Sagastume pide la palabra.*)

EL SR. GALLINAL — Como se reserva el Sr. Representante el derecho de tratar la cuestión para cuando llegue el caso, también para entonces me reservo combatirla, por que no considero que es aceptable en los términos que la propone. — Así no diré mas, Señor Presidente.

EL SR. VAZQUEZ SAGASTUME — Observo que en este rubro la Comisión ha agregado una pensionista.

No conozco el origen y supongo sea una pensión que la Cámara acordó á doña Petrona Rosende de la Sierra. Pero ese es un premio que dá la Nación por servicios prestados en tal ó cual ramo y yo no sé por que lo deba pagar la renta departamental.

Si la Comisión tuviese la bondad de explicarme y diese á mi juicio una razón poderosa, yo votaría por la pensión también.

EL SR. CORTA — Hay una sanción especial reciente de la Asamblea General

que manda pagar por los fondos de la J. E. A. de Montevideo la pension que se votó para la señora doña Petrona Rosende de la Sierra á cargo de la Instruccion pública. Consultada la Asamblea por el Gobierno, esta muy recientemente mandó que se pagase por la J. E. A. y aun que es una pension, la Comision la ha colocado en la partida que está en discusion.

EL SR. PRESIDENTE — Si no hay quien pida la palabra se vá á votar si el punto está suficientemente discutido. — Los señores por la afirmativa en pié.

(Afirmativa.)

(Se repite la lectura del rubro Instruccion pública.)

Si se aprueban las partidas que acaban de leerse. — Los señores por la afirmativa en pié.

(Afirmativa.)

Queda convocada la Cámara para continuar á la noche á la hora de costumbre, la discusion particular del Presupuesto de los departamentos.

(La sesion se levantó á las cuatro de la tarde.)

NAVA — Secretario.
